



Resolución Administrativa

Lima, 21 de set. del 2021

Visto el expediente Nº 021242-21, que contiene la solicitud mediante el cual don Renan RAMIREZ QUIJADA, solicita la Compensación por Tiempo de Servicio que le correspondía a su señora esposa doña Martha Dolores ORELLANA RAMIREZ, el Informe Nº665-2021-APOB-UP-HNHU del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 25224 modifica el inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se establece que La Compensación por Tiempo de Servicio se otorga por el importe del 50% de la Remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o una Remuneración Principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por 30 años de servicios;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, establece que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad de servicios efectivamente prestados sea menor a treinta y seis meses (36), se hace el cálculo de manera proporcional. El cálculo de la CTS del personal de salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente a dichos periodos. El pago del CTS se efectúa al momento del cese del personal de la salud;

Que, con Resolución Administrativa Nº 323-2019-HNHU-APOB-UP de fecha 15 de abril de 2019 se aceptó la renuncia de la servidora Martha DOLORES ORELLANA GUTIERREZ, en el cargo de Técnico en enfermería I Nivel STC a partir del 24 de abril de 2019;

Que, mediante expediente Nº 5446 de la Notaría Isaac HIGA NAKAMURA, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos, se declara mediante Acta de Sucesión Intestada como herederos de la señora Martha Dolores ORELLANA GUTIERREZ, fallecida el 04 de julio de 2019, a su cónyuge e hijos: Renan RAMIREZ QUIJADA, Renan André RAMIREZ ORELLANA y Jordi Fernando RAMIREZ ORELLANA;

Que, mediante Informe Nº665 -2021-APOB-UP-HNHU el Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, de fecha 01 de setiembre de 2021, realiza el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios de doña Martha Dolores ORELLANA GUTIERREZ, Técnico en Enfermería I Nivel STC, considerando en primer lugar: veintiocho (28) años, once (11) meses y cero (00) días según el



Decreto Legislativo N°276 equivalente a S/. 2 141.94 (Dos mil ciento cuarenta y uno y 94/100 soles); y, en segundo lugar: cinco (05) años, cuatro (04) meses y veintitrés (23) días según el Decreto Legislativo N°1153 equivalente a S/. 9 135.85 (Nueve mil ciento treinta y cinco y 85/100 soles);

Que, el Informe mencionado en el considerando anterior concluye que al no haberse realizado el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios a doña Martha Dolores ORELLANA GUTIERREZ, fallecida el 04 de julio de 2019, es procedente reconocer la Compensación por Tiempo de Servicios a don Renan RAMIREZ QUIJADA (esposo), Renan André RAMIREZ ORELLANA (hijo) y Jordi Fernando RAMIREZ ORELLANA (hijo), considerando el Acta de Sucesión Intestada, el Acta de Matrimonio y los Documentos Nacional de Identidad;

De conformidad con el Decreto Ley 276, Decreto Legislativo 1153 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA y Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021, la Ley N° 26662 y la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA; y ,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Reconocer a doña **Martha DOLORES ORELLANA GUTIERREZ**, Técnico en Enfermería I Nivel STC, Treinta y cuatro (34) años, tres (03) meses y veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 23 de abril de 2019.

Artículo 2º.-Reconocer a favor de la ex servidora doña **Martha DOLORES ORELLANA GUTIERREZ**, en el cargo de Técnico en Enfermería I Nivel STC, la suma de **S/.11 277.79 (Once mil doscientos setenta y siete y 79/100 nuevos)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y como se detalla a continuación.

DECRETO LEGISLATIVO-CTS-	MONTO
Cálculo DL 1153 (05 años)	9 135.85
Cálculo DL 276 (29 años)	2 141.94
TOTAL A PAGAR	11 277.79

Artículo 3º.-Reconocer la Compensación por Tiempo de Servicios detallada en el artículo precedente a los beneficiarios de doña Martha DOLORES ORELLANA GUTIERREZ, establecidos en la Sucesión Intestada de la Notaría Isaac HIGA NAKAMURA y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle;

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PARENTESCO	DNI	PAGO DE SEPELIO
RAMIREZ	QUIJADA	Renan	Cónyuge	07454759	S/. 3 759.27
RAMIREZ	ORELLANA	Renan André	Hijo	42227396	S/. 3 759.26
RAMIREZ	ORELLANA	Jordi Fernando	Hijo	46915126	S/. 3 759.26
TOTAL					S/. 11 277.79



Artículo 4º .-El pago de la compensación por tiempo de servicio se otorga con la Asignación específica 2.1.19.21 del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 5º.- El Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal es la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 6º.- Notificar la presente resolución a los interesados para conocimiento.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE"



ABOG. LUZ MATILDE GALICIA DIAZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

LMGD/JP
ZLL/Pensiones
DISTRIBUCION
Unidad Contabilidad
Unidad de Personal
Remuneraciones
Presupuesto
Área de Pensiones
Archivo
Interesado

